POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En Oilfield Services and Supplies SAS, realizamos actividades de medición multifásica y bombeo de fluidos.

Es nuestro compromiso ejecutar actividades de promoción y prevención encaminadas a la seguridad vial trasversales a todo el personal que aporte al objeto misional de la compañía, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes viales durante sus desplazamientos en la vía, que puedan afectar la integridad física, mental y social del de los colaboradores, comunidad y/o medio ambiente. Así como cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y otras normas complementarias a seguridad vial, asignar los recursos financieros, humanos y técnicos, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano.
Para cumplir este propósito, OSS SAS se enmarca bajo los siguientes parámetros de estricto cumplimiento a:

1. **Entrenamiento**: Establecer estrategias de concientización a nuestro personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
2. **Gerenciamiento de Viajes**: Todo desplazamiento realizado en los vehículos de OSS SAS debe ser aprobado antes de realizarse, por el departamento de HSEQ o la gerencia general, según el nivel de riesgo que resulte al diligenciar el formato para Gerenciamiento de Viajes. En el estándar de seguridad vial se realizan aclaraciones sobre este gerenciamiento.
3. **Monitoreo de Vehículos y Conductores**: Los vehículos propiedad de OSS SAS, cuentan con un dispositivo de monitoreo, mediante el cual se determina ubicación en tiempo real del vehículo, y se monitorea la habilidad y destreza del conductor en cada desplazamiento.
4. **Estado de los vehículos**: Vigilar la responsabilidad del personal y contratistas de OSS SAS, frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o contratados, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
5. **Cinturón de seguridad:** Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad para todos los ocupantes de los vehículos que estén al servicio de OSS SAS. El conductor debe exigir su uso a todos los pasajeros antes de iniciar la marcha.
6. **Uso de teléfono celular:** Está prohibido el uso de celular mientras se conduce un vehículo al servicio de OSS, en caso de que el conductor requiera comunicarse, debe detener la marcha para hacer uso de su teléfono celular.
7. **Abuso de sustancias:** Se realizarán pruebas de alcoholemia al conductor, en las instalaciones de OSS SAS donde sea posible, antes de realizar un traslado en vehículos de la empresa. Se encuentra absolutamente prohibido conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol.
8. **Regulación de velocidad:** Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para OSS SAS, deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:
   Carreteras nacionales y departamentales: 90 km/h.
   Carreteras urbanas: 50 km/h.
   Zonas residenciales, escolares e intersecciones: 30 km/h
   Y de acuerdo con la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.
   El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía (lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, otras similares)
9. **Sanciones:** El incumplimiento de esta política tendrá acciones disciplinarias, las cuales se contemplan en el reglamento interno de trabajo.

CARLOS HERNANDO CUMBE TOVAR
Gerente General
Original Firmada